

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA
1790(2010)

GLADYS PATRICIA NEIRA HIDALGO
RUT. N° **12.686.239-3**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION,06/04/2010

RESOL. DRE.08 N° Ex 2558 /
VISTOS: La solicitud de fecha 18/03/2010, presentada(s) por don (ña) **GLADYS PATRICIA NEIRA HIDALGO, Rut. N° 12.686.239-3**, con domicilio en calle **LAUTARO N° 1076**, de la Comuna de **SANTA JUANA**, giro comercial **PANADERIA, ROTISERIA , PROVISIONES, BEBIDAS, HELADOS, FRUTAS, VERDURAS, CONFITES, ART. DE LIBRERÍA**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 12066 de 16 de diciembre de 2009**, que autorizó el uso de la (s) máquina (s) registradora (s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **LAUTARO N° 1076 de la comuna de SANTA JUANA.**

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
CASIO	TE-2000	5426647	120279	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:
HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **GLADYS PATRICIA NEIRA HIDALGO, Rut. N° 12.686.239-3**, por Resolución(es) N° Ex. 12066 de 16 de diciembre de 2009.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex N° 12066 del 16/12/2009, LA ETIQUETA FISCAL DEBE SER RECUPERADA AL MOMENTO DEL RETIRO DE LOS SELLOS DE LA MAQUINA REGISTRADORA.

NOTIFIQUESE.
ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/AMV

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- SR.(SRA.):
GLADYS PATRICIA NEIRA HIDALGO
LAUTARO N° 1076
SANTA JUANA